

# burgos



## boletín oficial de la provincia

núm. 6



lunes, 12 de enero de 2015

C.V.E.: BOPBUR-2015-006

### sumario

#### I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

##### SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS

###### SECRETARÍA GENERAL

Notificaciones pendientes 4

#### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

##### AYUNTAMIENTO DE ARAUZO DE MIEL

Aprobación provisional del Reglamento de creación y funcionamiento del Registro Electrónico 5

##### AYUNTAMIENTO DE CALERUEGA

Convocatoria de elección de Juez de Paz titular y sustituto 6

##### AYUNTAMIENTO DE CARDEÑADIJO

Aprobación inicial de la modificación de la ordenanza municipal reguladora de la Sede y Administración Electrónica 7

Aprobación inicial de la segunda modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por actuaciones urbanísticas 8

##### AYUNTAMIENTO DE ESTÉPAR

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2015 9

##### AYUNTAMIENTO DE FRÍAS

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2015 10

Aprobación del proyecto 2.ª fase de urbanización de la calle Las Ánimas e incoación del expediente expropiatorio y necesidad de ocupación de bienes afectados 11

Aprobación inicial de la modificación de la ordenanza reguladora de la Sede Electrónica y de su Registro Electrónico 13



## sumario

### **AYUNTAMIENTO DE FUENTENEbro**

Aprobación inicial del Reglamento de Administración Electrónica 14

### **AYUNTAMIENTO DE LA VID Y BARRIOS**

Aprobación inicial del Reglamento de Administración Electrónica 15

### **AYUNTAMIENTO DE NAVA DE ROA**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2015 16

### **AYUNTAMIENTO DE QUINTANA DEL PIDIO**

Aprobación inicial de la creación de la Sede Electrónica y del Reglamento de Administración Electrónica 18

### **AYUNTAMIENTO DE RUCANDIO**

Solicitud de licencia ambiental para la actividad de conservación, selección y envasado de fruta 19

### **AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE GUMIEL**

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2015 20

Aprobación provisional del Reglamento de Administración Electrónica 21

### **AYUNTAMIENTO DE VILLAVERDE MOGINA**

Aprobación inicial del Reglamento de Administración Electrónica 22

### **JUNTA VECINAL DE BENTRETEA**

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2015 23

### **JUNTA VECINAL DE CORNUDILLA**

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2015 24

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2014 25

### **JUNTA VECINAL DE LODOSO**

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número dos para el ejercicio de 2014 26

### **JUNTA VECINAL DE OCÓN DE VILLAFRANCA**

Aprobación inicial del presupuesto para el ejercicio de 2014 27

### **JUNTA VECINAL DE PRADILLA DE HOZ DE ARREBA**

Cuenta general del ejercicio de 2013 28

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2014 29

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013 30



## sumario

### **JUNTA VECINAL DE RUFRANCOS**

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno del ejercicio de 2014 31

### **JUNTA VECINAL DE SALGÜERO DE JUARROS**

Aprobación definitiva de los padrones y listas cobratorias de la tasa por la prestación del servicio de abastecimiento de agua y saneamiento del ejercicio de 2014 32

### **JUNTA VECINAL DE TARTALÉS DE GILLA**

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2009 33  
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2010 34  
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2011 35  
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2012 36  
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2013 37  
Cuenta general del ejercicio de 2009 38  
Cuenta general del ejercicio de 2010 39  
Cuenta general del ejercicio de 2011 40  
Cuenta general del ejercicio de 2012 41  
Cuenta general del ejercicio de 2013 42

### **JUNTA VECINAL DE TUDANCA DE EBRO**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014 43

### **JUNTA VECINAL DE ZALDUENDO**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014 44

### **MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS RIBERA DEL ARLANZA Y DEL MONTE**

Creación del punto propio de entrada de facturas electrónicas 45  
Aprobación inicial del Reglamento de Administración Electrónica 46  
Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número tres del ejercicio de 2014 47

## **IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

### **JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS**

Procedimiento ordinario 387/2014 48

### **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CINCO DE BURGOS**

Jurisdicción voluntaria. General 696/2014 50



## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS

#### SECRETARÍA GENERAL

Habiendo resultado imposible efectuar las presentes notificaciones en el domicilio de los interesados, se procede conforme a lo dispuesto en los artículos 58, 59, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar las mismas a través de edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiendo formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, en el plazo de quince días a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento sancionador que se indica, el cual se encuentra en el Departamento de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno.

N.º expte.	Fase	Nombre y apellidos	Identif.	Domicilio/Localidad	Precepto infringido	Sanción propuesta
2678/2014	Acuerdo de iniciación	Lorenzo Moreno Cantos	53769334A	C/ Asia 74 3.º A Mairena del Aljarafe (Sevilla)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92, Seg. Ciudadana	301 e incautación de sustancia
2723/2014	Acuerdo de iniciación	Iván Pires González	72800503Y	Avda. Comercial 17 2.º D Barañain (Navarra)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92, Seg. Ciudadana	301 e incautación de sustancia
2728/2014	Acuerdo de iniciación	Adolfo Bruno Jiménez	52899768K	C/ Calahorra 124 2.º A Madrid	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92, Seg. Ciudadana	301 e incautación de sustancia
2729/2014	Acuerdo de iniciación	Daniel Augusto Martín	44567478X	Pl. Pío XII 4 1.º Dr Irún (Gipuzkoa)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92, Seg. Ciudadana	301 e incautación de sustancia
2742/2014	Acuerdo de iniciación	Francisco Javier Martínez Zubero	11908081S	C/ Acceso Iglesia 1 4.º J Etxebarri (Bizkaia)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92, Seg. Ciudadana	301 e incautación de sustancia

En Burgos, a 19 de diciembre de 2014.

El Subdelegado del Gobierno,  
José María Arribas Andrés



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ARAUZO DE MIEL

*Aprobación provisional del Reglamento de creación y funcionamiento del Registro Electrónico*

El Pleno del Ayuntamiento de Arauzo de Miel, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de diciembre de 2014, aprobó provisionalmente:

1. – Reglamento de creación y funcionamiento del Registro Electrónico del Ayuntamiento de Arauzo de Miel.

De conformidad con lo establecido en el art. 49 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, durante el plazo de treinta días hábiles a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados podrán examinar el expediente referido y presentar las reclamaciones que estimen oportunas en la Secretaría del Ayuntamiento de Arauzo de Miel (lunes a viernes de 10:00 a 14:00 horas).

Las reclamaciones se podrán presentar por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre.

En Arauzo de Miel, a 19 de diciembre de 2014.

La Alcaldesa,  
María Gloria Hernando Peña



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE CALERUEGA

##### *Nombramiento de Juez de Paz titular y sustituto*

Finalizando el mandato de Juez de Paz titular y sustituto de Caleruega, el día 1 de marzo de 2015, se anuncia convocatoria pública para la presentación de solicitudes a los aspirantes a dichos cargos, con sujeción a las siguientes bases:

*Primera.* – Podrán ser nombrados Jueces de Paz, tanto titulares como sustitutos, quienes aun no siendo licenciados en Derecho, reúnan los requisitos establecidos en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio del Poder Judicial, para el ingreso en la carrera judicial, excepto impedimento físico o psíquico para el cargo, y no estén incurso en ninguna de las causas de incapacidad o de incompatibilidad previstas para el desempeño de las funciones judiciales.

*Segunda.* – La documentación a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento será una solicitud a la que se acompañará una fotocopia del Documento Nacional de Identidad y una declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad para el desempeño de las funciones judiciales.

*Tercera.* – El plazo de presentación de solicitudes es de quince días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Caleruega, a 19 de diciembre de 2014.

El Alcalde,  
José Ignacio Delgado Palacios



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE CARDEÑADIJO

*Aprobación inicial. Expediente 413/2014. Modificación de la ordenanza municipal reguladora de la Sede y Administración Electrónica*

El Pleno del Ayuntamiento de Cardeñadijo, en sesión extraordinaria celebrada en fecha 27 de noviembre de 2014, acordó la aprobación inicial de la modificación de la ordenanza municipal reguladora de la Sede y Administración Electrónicas.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Más información en <http://cardenadijo.sedelectronica.es>

En Cardeñadijo, a 10 de diciembre de 2014.

La Alcaldesa,  
María Daniela Grijalvo Preciado



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE CARDEÑADIJO

*Aprobación inicial de la tasa por la prestación del servicio  
de actuaciones urbanísticas. Expte. 371/2014*

El Pleno del Ayuntamiento de Cardeñadijo, en sesión extraordinaria celebrada en fecha 27 de noviembre de 2014, acordó la aprobación inicial de la segunda modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por actuaciones urbanísticas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Cardeñadijo, a 22 de diciembre de 2014.

La Alcaldesa,  
María Daniela Grijalvo Preciado





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ESTÉPAR

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2014, se aprobó el presupuesto general para el ejercicio del año 2015.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público durante el plazo de quince días, en la Secretaría General de este Ayuntamiento y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 170.1 de la Ley antes citada, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento por los motivos consignados en el apartado 2.º del mentado artículo 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

En Estépar, a 19 de diciembre de 2014.

El Alcalde,  
Jaime Martínez González



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE FRÍAS

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio 2015*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2014, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Frías y de la sociedad mercantil con capital 100% municipal Enerfrías, S.L. para el ejercicio 2015, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 855.994,00 euros y el estado de ingresos a 855.994,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Frías, a 19 de diciembre de 2014.

El Alcalde,  
Luis Arranz López



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE FRÍAS

*Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Frías relativo a la aprobación del proyecto 2.ª fase de urbanización de la calle Las Ánimas, así como la incoación del expediente expropiatorio y necesidad de ocupación de bienes afectados*

El Pleno del Ayuntamiento de Frías, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 18 de diciembre de 2014, con el voto favorable de todos los Concejales, acuerda en virtud del artículo 18.2 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954:

*Primero.* – Aprobar el proyecto de 2.ª fase de urbanización calle Las Ánimas redactado por el Ingeniero de Caminos Canales y Puertos D. Javier Ramos García, señalándose igualmente que se procederá a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Diario de Burgos y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, durante un plazo de quince días, en base al artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa.

*Segundo.* – Igualmente por el Pleno del Ayuntamiento se acuerda con el voto favorable de todos los Concejales lo siguiente:

1.º – Incoar el expediente de expropiación de los bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto de 2.ª fase de urbanización parcial de la calle Las Ánimas en Frías (Burgos).

2.º – A tales efectos, y considerando que la declaración de utilidad pública y necesidad de ocupación debe entenderse implícitamente declaradas al amparo de los artículos 10 y 17 de la Ley de Expropiación Forzosa, se acuerda asimismo aprobar la relación de bienes y derechos afectados por la expropiación contenida en el informe emitido por el técnico municipal don Javier Ramos García, y con la documentación catastral obrante en el expediente donde constan las direcciones y demás datos personales.

La parcela a ocupar tiene como referencia catastral 6347004VN7364N0001DX, según la ficha catastral tiene una superficie de 120 m<sup>2</sup>, de los que en la ejecución de la calle se ocupan, según la medición realizada, un total de 20,36 m<sup>2</sup>.

Propiedad:

Dña. Marina Arechaga Maza, 66,66% de la propiedad.

Dña. Marina Arechaga Maza: 16,66% del usufructo.

D. Dioniso Martínez Arechaga: 8,33% de la propiedad.

Dña. Marina Martínez Arechaga: 8,33% de la propiedad

D. Dioniso Martínez Arechaga: 8,33% de la nuda propiedad.

Dña. Marina Martínez Arechaga: 8,33% de la nuda propiedad.



De acuerdo con la situación del mercado inmobiliario en Frías, el valor unitario del solar es de 65 euros/m<sup>2</sup>.

Por consiguiente, la valoración de la superficie ocupada es la siguiente:

$$V=65*20,36=1.323,40 \text{ euros.}$$

3.º – Ordenar la publicación de dicha relación en el Boletín Oficial de Castilla y León, en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Diario de Burgos y en el tablón municipal, procediendo a la apertura de un periodo de información pública de quince días, para que todos los interesados formulen las alegaciones que estimen pertinentes en relación con la necesidad de ocupación de los bienes y derechos contenidos en dicha relación.

En Frías, a 19 de diciembre de 2014.

El Alcalde-Presidente,  
Luis Arranz López



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE FRÍAS

Por el Pleno del Ayuntamiento de Frías, en sesión plenaria ordinaria celebrada el pasado día 18 de diciembre de 2014, se aprobó inicialmente la modificación de la ordenanza reguladora de la Sede Electrónica de Frías y de su Registro Electrónico. Todo lo cual se expone al público para la presentación de reclamaciones y sugerencias por los interesados por un plazo de treinta días en aplicación de lo establecido en el artículo 49 de la LBRL Ley 7/1985 de 2 de abril, transcurridos los cuales si no se hubieran presentado alegaciones se entenderá definitivamente aprobada, y en el caso de que se formulen alegaciones, las mismas serán resueltas por el Pleno.

En Frías, a 19 de diciembre de 2014.

El Alcalde-Presidente,  
Luis Arranz López



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE FUENTENEbro

El Pleno de este Ayuntamiento reunido en sesión ordinaria el día 15 diciembre de 2014, acordó la aprobación inicial del Reglamento de Administración Electrónica del Ayuntamiento de Fuentenebro.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/85, de 2 abril, reguladora de las bases del Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubieren presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente.

En Fuentenebro, a 18 de diciembre de 2014.

El Alcalde,  
José Luis Pérez Pecharromán



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE LA VID Y BARRIOS

El Pleno del Ayuntamiento de La Vid y Barrios, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de diciembre de 2014, acordó la aprobación inicial del «Reglamento de Administración Electrónica del Ayuntamiento de La Vid y Barrios», y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En La Vid y Barrios, a 17 de diciembre de 2014.

El Alcalde,  
Aristónico Iglesias Moral



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE NAVA DE ROA

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 10 de noviembre de 2014, acordó la aprobación del presupuesto general para el ejercicio de 2015, el cual ha permanecido expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se hayan formulado reclamaciones en su contra, se eleva a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, conforme a lo previsto en la Ley 7/1985, de 2 de abril y artículo 169.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y de conformidad con lo establecido en el apartado 3 del artículo y texto citado se publica el resumen por capítulos del presupuesto mencionado así como la plantilla presupuestaria de personal.

#### INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Impuestos directos	58.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	116.999,03
4.	Transferencias corrientes	65.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	220.193,31
	B) Operaciones de capital:	
7.	Transferencias de capital	219.866,66
	Total ingresos	680.059,00

#### GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Gastos de personal	49.280,86
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	299.950,17
4.	Transferencias corrientes	16.000,00
	B) Operaciones de capital:	
6.	Inversiones reales	314.827,97
	Total gastos	677.059,00

Funcionarios:

Secretario-Interventor: (1 plaza). Grupo B. Nivel 26.





Contra esta aprobación definitiva, según dispone el artículo 171 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Nava de Roa, a 22 de diciembre de 2014.

El Alcalde  
(ilegible)



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE QUINTANA DEL PIDIO

Aprobada inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2014, la creación de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Quintana del Pidio, así como el Reglamento de Administración Electrónica, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Quintana del Pidio, a 23 de diciembre de 2014.

El Alcalde,  
Jesús Antonio Marín Hernando



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE RUCANDIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir un periodo de información pública por término de diez días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente se encuentra en la Secretaría de este Ayuntamiento y podrá ser examinado por los interesados durante el plazo indicado.

Juan José Gandía González y Otros, S.C. e Isabel Núñez Tudanca solicitan licencia ambiental para la actividad de conservación, selección y envasado de fruta en el almacén frutícola ubicado en la carretera de Hozabejas, 19, de Rucandio (Burgos).

En Rucandio, a 23 de diciembre de 2014.

El Alcalde,  
José Antonio Martínez Castro



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE GUMIEL

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2015*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2014, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Villanueva de Gumiel para el ejercicio de 2015, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 185.500,00 euros y el estado de ingresos a 185.500,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Villanueva de Gumiel, a 17 de diciembre de 2014.

El Alcalde,  
Benjamín Ortega Gete



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE GUMIEL

El Pleno del Ayuntamiento de Villanueva de Gumiel, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de diciembre de 2014, acordó la aprobación provisional del Reglamento de Administración Electrónica del Ayuntamiento de Villanueva de Gumiel.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Villanueva de Gumiel, a 17 de diciembre de 2014.

El Alcalde,  
Benjamín Ortega Gete



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VILLAVERDE MOGINA

El Pleno del Ayuntamiento de Villaverde Mogina, en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 2014, acordó la aprobación inicial del Reglamento de Administración Electrónica (Sede Electrónica, Registro Electrónico, notificaciones electrónicas y punto de entrada de factura electrónica), y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que todos aquellos que tengan la consideración de interesados puedan examinar el expediente en las oficinas municipales y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo, procediendo a la publicación íntegra del texto referido.

En Villaverde Mogina, a 23 de diciembre de 2014.

El Alcalde,  
Álvaro Díez Vivar



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE BENTRETEA

Aprobados inicialmente por la Junta Vecinal los presupuestos generales de la Entidad para el ejercicio de 2015, así como los correspondientes anexos de la plantilla de personal y demás documentación complementaria al citado expediente, se procede según lo establecido en el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y artículo 169 del texto refundido de la citada Ley, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a la apertura de un periodo de exposición pública de quince días. Periodo durante el cual se podrá examinar el expediente en las oficinas municipales y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes por los interesados (en los términos del artículo 151 de la Ley citada). Finalizado dicho plazo y en ausencia de reclamaciones, dicha aprobación inicial será elevada a definitiva según el punto primero del artículo citado.

En Bentretea, a 4 de diciembre de 2014.

La Presidenta,  
María del Mar Arnaiz Íñiguez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE CORNUDILLA

Aprobados inicialmente por la Junta Vecinal los presupuestos generales de la Entidad para el ejercicio de 2015, así como los correspondientes anexos de la plantilla de personal y demás documentación complementaria al citado expediente, se procede según lo establecido en el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y artículo 169 del texto refundido de la citada Ley, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a la apertura de un periodo de exposición pública de quince días. Periodo durante el cual se podrá examinar el expediente en las oficinas municipales y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes por los interesados (en los términos del artículo 151 de la Ley citada). Finalizado dicho plazo y en ausencia de reclamaciones, dicha aprobación inicial será elevada a definitiva según el punto 1.º del artículo citado.

En Cornudilla, a 4 de diciembre de 2014.

El Presidente,  
Julián Calvo Pedrosillo





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE CORNUDILLA

Aprobados inicialmente por la Junta Vecinal los presupuestos generales de la Entidad para el ejercicio de 2014, así como los correspondientes anexos de la plantilla de personal y demás documentación complementaria al citado expediente, se procede según lo establecido en el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y artículo 169 del texto refundido de la citada Ley, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a la apertura de un periodo de exposición pública de quince días. Periodo durante el cual se podrá examinar el expediente en las oficinas municipales y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes por los interesados (en los términos del artículo 151 de la Ley citada). Finalizado dicho plazo y en ausencia de reclamaciones, dicha aprobación inicial será elevada a definitiva según el punto 1.º del artículo citado.

En Cornudilla, a 4 de diciembre de 2014.

El Presidente,  
Julián Calvo Pedrosillo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE LODOSO

La Junta Vecinal de Lodoso, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2014, aprobó inicialmente el expediente de modificación presupuestaria número 2/2014 en la modalidad de transferencias de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto.

Referido acuerdo de aprobación inicial queda expuesto al público por plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de reclamaciones, entendiéndose elevado a definitivo, sin necesidad de nueva resolución expresa, de no producirse reclamaciones en el periodo precitado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Lodoso, a 22 de diciembre de 2014.

El Alcalde Pedáneo,  
Óscar Alonso González



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE OCÓN DE VILAFRANCA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública el presupuesto del ejercicio 2014 en la Junta Vecinal durante el plazo de quince días, a efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

En Ocón de Villafranca, a 22 de diciembre de 2014.

El Alcalde Pedáneo,  
Esteban A. Martínez Martínez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE PRADILLA DE HOZ DE ARREBA

##### *Exposición de la cuenta general*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública la cuenta general del ejercicio 2013 con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, por término de quince días.

En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, los que serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe.

En Pradilla de Hoz de Arreba, a 22 de diciembre de 2014.

El Alcalde-Presidente,  
Rubén Quintanilla García



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE PRADILLA DE HOZ DE ARREBA

##### *Exposición del presupuesto*

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública el presupuesto del ejercicio 2014 en la Secretaría de la Junta Vecinal por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Se transcurrido este plazo no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

En Pradilla de Hoz de Arreba, a 22 de diciembre de 2014.

El Alcalde-Presidente,  
Rubén Quintanilla García



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE PRADILLA DE HOZ DE ARREBA

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Pradilla de Hoz de Arreba para el ejercicio 2013, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	4.800,00
6.	Inversiones reales	15.000,00
	Total presupuesto	19.800,00

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	2.700,00
5.	Ingresos patrimoniales	7.100,00
7.	Transferencias de capital	10.000,00
	Total presupuesto	19.800,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el art. 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Pradilla de Hoz de Arreba, a 22 de diciembre de 2014.

El Alcalde-Presidente,  
Rubén Quintanilla García



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE RUFRANCOS

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria  
número uno del ejercicio de 2014*

El expediente 1 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Rufrancos para el ejercicio de 2014 queda aprobado definitivamente con fecha 26 de diciembre de 2014, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

#### AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
6.	Inversiones reales	<u>8.272,00</u>
	Total aumentos	8.272,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

#### AUMENTOS DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
8.	Activos financieros	<u>8.272,00</u>
	Total aumentos	8.272,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Rufrancos, a 26 de diciembre de 2014.

El Alcalde-Presidente,  
Mario Fernández Ortiz



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE SALGÜERO DE JUARROS

##### *Edicto de notificación colectiva de liquidaciones y anuncio de cobranza*

Aprobados definitivamente por resolución del Alcalde Pedáneo de 19 de diciembre de 2014, los padrones y listas cobratorias de los tributos locales, tasa por prestación del servicio de abastecimiento de agua y saneamiento, referidos todos ellos al ejercicio de 2014, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público por el plazo de un mes, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, tengan por convenientes.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en periodo voluntario del impuesto de la tasa por la prestación del servicio de abastecimiento de agua y saneamiento correspondiente al año 2014, en:

- Localidad: Salgüero de Juarros.
- Oficina de recaudación: Entidades colaboradoras.
- Plazo de ingreso: 26 de diciembre de 2014 al 26 de febrero de 2015.

Los contribuyentes que hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo presentando el aviso en la oficina de recaudación o en las oficinas de la siguiente entidad: Caixabank. Los contribuyentes que no hayan recibido el aviso de pago podrán solicitarlo en las oficinas municipales en horario de apertura.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el periodo ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

En Ibeas de Juarros, a 19 de diciembre de 2014.

El Alcalde Pedáneo,  
Pedro Javier Hernando Ortega





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE TARTALÉS DE CILLA

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2009*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 1 de diciembre de 2008, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Tartalés de Cilla para el ejercicio de 2009, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 39.510,00 euros y el estado de ingresos a 39.510,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Trespaderne, a 19 de diciembre de 2014.

El Presidente,  
David Moreno Alonso



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE TARTALÉS DE CILLA

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2010*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 1 de diciembre de 2009, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Tartalés de Cilla para el ejercicio de 2010, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 7.010,00 euros y el estado de ingresos a 7.010,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Trespaderne, a 19 de diciembre de 2014.

El Presidente,  
David Moreno Alonso



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE TARTALÉS DE CILLA

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2011*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 1 de diciembre de 2010, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Tartalés de Cilla para el ejercicio de 2011, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 6.510,00 euros y el estado de ingresos a 6.510,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Trespaderne, a 19 de diciembre de 2014.

El Presidente,  
David Moreno Alonso



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE TARTALÉS DE CILLA

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2012*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 1 de diciembre de 2011, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Tartalés de Cilla para el ejercicio de 2012, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 12.510,00 euros y el estado de ingresos a 12.510,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Trespaderne, a 19 de diciembre de 2014.

El Presidente,  
David Moreno Alonso



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE TARTALÉS DE CILLA

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2013*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 1 de diciembre de 2012, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Tartalés de Cilla para el ejercicio de 2013, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 10.010,00 euros y el estado de ingresos a 10.010,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Trespaderne, a 19 de diciembre de 2014.

El Presidente,  
David Moreno Alonso



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE TARTALÉS DE CILLA

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2009*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2009 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Trespaderne, a 19 de diciembre de 2014.

El Presidente,  
David Moreno Alonso



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE TARTALÉS DE CILLA

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2010*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2010 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Trespaderne, a 19 de diciembre de 2014.

El Presidente,  
David Moreno Alonso



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE TARTALÉS DE CILLA

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2011*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2011 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Trespaderne, a 19 de diciembre de 2014.

El Presidente,  
David Moreno Alonso





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE TARTALÉS DE CILLA

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2012*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2012 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Trespaderne, a 19 de diciembre de 2014.

El Presidente,  
David Moreno Alonso



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE TARTALÉS DE CILLA

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2013*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2013 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Trespaderne, a 19 de diciembre de 2014.

El Presidente,  
David Moreno Alonso



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE TUDANCA DE EBRO

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Tudanca de Ebro para el ejercicio de 2014, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

#### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	3.065,00
3.	Gastos financieros	10,00
4.	Transferencias corrientes	300,00
6.	Inversiones reales	6.135,00
	Total presupuesto	9.510,00

#### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Transferencias corrientes	300,00
5.	Ingresos patrimoniales	7.000,00
7.	Transferencias de capital	2.210,00
	Total presupuesto	9.510,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Los Altos, a 26 de diciembre de 2014.

El Alcalde,  
Luis Mariano Estrada Cantero



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE ZALDUENDO

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Zaldueño para el ejercicio de 2014, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

#### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	16.285,00
3.	Gastos financieros	150,00
4.	Transferencias corrientes	245,00
6.	Inversiones reales	114.600,00
	Total presupuesto	131.280,00

#### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	8.150,00
5.	Ingresos patrimoniales	10.212,00
7.	Transferencias de capital	112.918,00
	Total presupuesto	131.280,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Arlanzón, a 26 de diciembre de 2014.

El Alcalde,  
Paulino Calderón Ramos



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS RIBERA DEL ARLANZA Y DEL MONTE

Se hace público que la Asamblea de Concejales de la Mancomunidad de Municipios Ribera del Arlanza y del Monte, en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de diciembre de 2014, adoptó el acuerdo de:

*Primero.* – Crear el punto propio de entrada de facturas electrónicas, disponible en la dirección URL [www.riberadelarlanzaydelmonte.sedelectronica.es](http://www.riberadelarlanzaydelmonte.sedelectronica.es), cuya titularidad, gestión y administración corresponde a esta Mancomunidad y en el que la recepción de facturas tendrá los mismos efectos que los que se deriven de la presentación de las mismas en el registro administrativo.

*Segundo.* – El punto propio de entrada de facturas electrónicas será accesible a los proveedores todos los días del año, durante las veinticuatro horas del día. Sólo cuando concurren razones justificadas de mantenimiento técnico u operativo podrá interrumpirse, por el tiempo imprescindible, la accesibilidad a la misma.

*Tercero.* – Tal y como dispone el artículo 8.3 de la Orden HAP/1074/2014, de 24 de junio, por la que se regulan las condiciones técnicas y funcionales que debe reunir el punto general de entrada de facturas electrónicas, la creación e implantación del punto general propio de entrada de facturas electrónicas ha quedado justificada en términos de eficiencia del artículo 7 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

*Cuarto.* – Impulsar que mediante la inclusión de las correspondientes previsiones en las bases de ejecución del presupuesto y en el Reglamento de Administración Electrónica de esta Mancomunidad, las facturas cuyo importe sea menor de 5.000,00 euros, impuestos incluidos, queden excluidas de la obligación de facturación electrónica.

*Quinto.* – Establecer que los códigos DIR3 de esta Mancomunidad de Municipios, de acuerdo con su estructura organizativa, son:

- Código de la oficina contable: L05090005.
- Código del órgano gestor: L05090005.
- Código de la unidad de tramitación: L05090005.

Estos códigos serán indispensables para la remisión de todas las facturas electrónicas.

Lo que se hace público, para su difusión y conocimiento de los proveedores, tal y como establece la disposición adicional 6.ª de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de las facturas en el Sector Público.

En Villalmanzo, a 23 de diciembre de 2014.

El Presidente,  
Juan Carlos Peña Peña



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS RIBERA DEL ARLANZA Y DEL MONTE

La Asamblea de Concejales de esta Mancomunidad, en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de noviembre de 2014, acordó la aprobación inicial del Reglamento de Administración Electrónica de la Mancomunidad de Municipios de la Ribera del Arlanza y del Monte (Burgos), y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará elevado a definitivo dicho acuerdo de aprobación inicial.

En Villalmanzo, a 23 de diciembre de 2014.

El Presidente,  
Juan Carlos Peña Peña



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### **MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS RIBERA DEL ARLANZA Y DEL MONTE**

Habiéndose aprobado inicialmente por la Asamblea de Concejales de esta Mancomunidad, en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de diciembre de 2014, el expediente de modificación de créditos 03/2014, dentro del presupuesto en vigor de esta Mancomunidad, por la presente se expone al público durante quince días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que puedan formularse las reclamaciones que se consideren pertinentes. Transcurrido dicho plazo, y si no se ha formulado reclamación alguna, dicho acuerdo de aprobación inicial se entenderá elevado a definitivo, sin necesidad de nueva resolución al respecto.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

En Villalmanzo, a 23 de diciembre de 2014.

El Presidente,  
Juan Carlos Peña Peña



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Procedimiento ordinario 387/2014.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.<sup>a</sup> Alfonso Moreno Pérez.

Abogado/a: Rosa María Fernández González.

Demandado/s: Electro Mart e Hijos, S.L., Rojo Guillamón, S.L.U. y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa).

D/D.<sup>a</sup> María del Mar Moradillo Arauzo, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 387/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.<sup>a</sup> Alfonso Moreno Pérez contra sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Fallo. –

Que estimando parcialmente como estimo la demanda interpuesta por don Alfonso Moreno Pérez contra Electro Mart e Hijos, S.L., Rojo Guillamón, S.L.U. y Fogasa, debo condenar y condeno a la primera empresa a que abone al actor la suma de 16.438,80 euros, más un 10% anual en concepto de intereses de demora sobre el importe de 15.908,98 euros, con absolución de Rojo Guillamón, S.L.U. y sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fogasa en los términos y con los límites del art. 33 ET.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Advierto a las partes que:

– Contra esta sentencia pueden anunciar recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León y por conducto de este Juzgado de lo Social número tres en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia.

– En ese momento deberán designar Letrado o Graduado Social colegiado que se encargará de su defensa en la tramitación del recurso que anuncia.





– En el caso de que quien pretendiera recurrir no ostentara la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o no gozase del beneficio de justicia gratuita o no estuviese en alguna de las causas legales de exención, deberá, al momento de anunciar el recurso y en el plazo de cinco días señalado, consignar la cantidad objeto de condena o formalizar aval solidario de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento emitido por entidad de crédito por esa cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista; y que al momento de anunciar el recurso de suplicación, deberá acompañar resguardo acreditativo de haber depositado la cantidad de 300 euros, en la cuenta de este órgano judicial abierta en la entidad bancaria Santander, cuenta número ES55 0049 3569 9200 0500 1274, agencia sita en Burgos, calle Madrid incluyendo en el concepto los dígitos 1717.0000.65.387.2014.

– Igualmente, y en cumplimiento de la Ley 10/2012, de 20 de noviembre, por la que se regulan determinadas tasas en el ámbito de la Administración de Justicia y del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses, se deberá acompañar, en el momento de interposición del recurso de suplicación, el justificante de pago de la tasa, con arreglo al modelo oficial debidamente validado.

– En caso de no acompañar dicho justificante, se requerirá a la parte recurrente para que lo aporte, no dando curso al escrito hasta que tal omisión fuese subsanada.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Rojo Guillamón, S.L.U., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 19 de diciembre de 2014.

El/la Secretario/a Judicial  
(ilegible)



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CINCO DE BURGOS

Jurisdicción voluntaria. General 696/2014.

Sobre: Jurisdicción voluntaria general.

Demandante: D/D.<sup>a</sup> José Carlos García Genovés, Fernando Manuel García Genovés y Alejandro Aitor García Genovés.

Procurador/a: Sr/Sra. Eugenio Pío Echevarrieta Herrera.

Abogado/a: Sr/Sra. Javier Sacristán Díaz de Tuesta.

En el expediente arriba referenciado, seguido en este Juzgado de Primera Instancia número cinco con el número jurisdicción voluntaria. General 696/2014 instando por el Procurador Eugenio Echevarrieta Herrera, en nombre y representación de José Carlos García Genovés, Fernando Manuel García Genovés y Alejandro Aitor García Genovés, sobre formación de inventario de la herencia del causante D. Manuel García Serrano, se ha acordado convocar a las partes para la formación de inventario de la herencia de Manuel García Serrano, y señalar para su celebración el próximo día 18 de marzo de 2015 a las 09:30 horas de su mañana, en este Servicio Común de Ordenación del Procedimiento (SCOP Civil), 2.<sup>a</sup> planta derecha del edificio de los Juzgados, avda. Reyes Católicos, 51B. Advertir a los citados que la formación de inventario se celebrará en el día señalado con los que concurran, haciéndoles saber que deberán comparecer, al menos, asistidos de Letrado.

Y para que sirva de notificación y citación a los posibles acreedores desconocidos del causante, quienes tendrán el plazo de quince días para personarse en el expediente, expido la presente en Burgos, a 18 de diciembre de 2014.

El/la Secretario/a Judicial  
(ilegible)